



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares : Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 16 de octubre de 1946

Núm. 289

S U M A R I O

Págs.		Págs.
G O B I E R N O D E L A N A C I O N		
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
Orden de 3 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Manufactura Española de Papeles Fotográficos, S. A.», quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	7706	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de la estación férrea de Callosa de Segura y Benejúzar ...
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 3 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Médico del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, a don José Velasco Escassi	7706	Sección Central de Personal.—Negociado segundo. —Anunciando concurso para la provisión de plazas vacantes del personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación)
Otra de 10 de octubre de 1946 por la que se declara excedente al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rianjo don Francisco José González García	7706	Dirección General de Administración Local. —Aclaración a los nombramientos de Secretarios de primera categoría
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 11 de septiembre de 1946 por la que se aprueba a la S. A. de Seguro de Enfermedad «La Reforma» la modificación del artículo 5º de sus Estatutos	7706	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías). —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 14 de octubre de 1946 por la que se tasa la uva y el vino	7706	(Lotería Nacional). —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los quince premios mayores del sorteo celebrado en 15 del actual
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 11 de septiembre de 1946 por la que se aprueban obras en la casa número 1 de la plaza de Fray Luis de León, de Salamanca, para Museo Provincial de Bellas Artes	7707	AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura. —Transcribiendo las bases del concurso para la adjudicación de tractores de nueva importación
Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se dispone que el señor don Enrique Sánchez Reyes, Inspector general de Bibliotecas, se encargue de la Inspección General de Archivos durante la ausencia de su titular	7707	(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). —Transcribiendo relación de agricultores de la zona primera (Cádiz, Córdoba y Sevilla) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-47. (Continuación)
Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se dispone se encargue del despacho y firma de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas el Inspector general de Bibliotecas	7707	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Orden de 26 de septiembre de 1946 por la que se fijan condiciones a 54 Ayuntamientos para que, cumplimentadas por ellos, pasen a formar parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla	7707	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Rectificación del anuncio de concurso para la adquisición de dos remolcadores con destino a los servicios de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y de La Luz y Las Palmas, insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231, página 2212 (Anexo único) del día 19 de agosto de 1946, por los Presidentes de dichas Juntas
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		7720

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 3 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Manufactura Española de Papel Fotográfico, S. A.», quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3º de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que «Manufactura Española de Papel Fotográfico, S. A.», quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Médico del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, a don José Velasco Escassi.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la Escala Facultativa de Sanidad del Cuerpo de Prisiones, Médico con sueldo anual de 9.600 pesetas, por pase a la excedencia voluntaria de don Francisco Fernández Zamarrón, que la servía, y en cumplimiento del artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto promover a la citada categoría a don José Velasco Escassi, Médico del mencionado Cuerpo, número uno de la escala inmediata inferior, con antigüedad, para todos sus efectos, de 23 de septiembre del corriente año, debiendo continuar prestando sus servicios en el mismo

Establecimiento Penitenciario donde lo desempeña en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se declara excedente al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rianjo, don Francisco José González García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Francisco José González García, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rianjo (La Coruña), en situación de excedencia, mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se aprueba a la S. A. de Seguro de Enfermedad «La Reforma» la modificación del artículo quinto de sus Estatutos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros de Enfermedad «La Reforma», S. A., interesando la aprobación de la modificación verificada en el artículo quinto de sus Estatutos sociales, como consecuencia de la ampliación de capital exigida por la Ley de 18 de marzo de 1944, la cual fué llevada a efecto por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 1944, y de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio y los Estatutos de la Entidad;

Vistos asimismo el favorable informe emitido por la Sección Técnico Jurídica de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de la referida modificación estatutaria, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1946 por la que se tasa la uva y el vino.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros con fecha 10 del corriente, por el que se ordena se proceda a la tasa de la uva y el vino, con objeto de evitar la especulación que se había iniciado en estos productos, manteniéndolos dentro de unos límites de precio razonables y compatibles con lo avanzado de la vendimia, y sin perjuicio de dictar en su día las medidas oportunas para regular la entrada en el mercado de los alcoholos industriales, en forma tal que dichas existencias vengan a coadyuvar a la baja en los precios de especulación que se pretenden cortar, este Ministerio dispone:

1.º Se señala como precio máximo para las uvas blancas y tintas, destinadas a la vinificación y de graduación hasta doce grados Beaumé, el de 1,25 pesetas kilo. Las uvas de graduación superior podrán tener un aumento de precio que, como máximo, podrá ser el de 0,05 pesetas en kilo por cada grado que sobrepase de los doce.

2.º El precio máximo para los vinos corrientes blancos y tintos, sanos, en bodega de zona productora, será el de 15 pesetas grado y hectólitro.

3.º Se fija como precio máximo para los vinos defectuosos, el de 12 pesetas grado y hectólitro.

4.º Los precios fijados anteriormente se retrotraen a la fecha del 11 del co-

rriente, inclusive, en que se ordenó la fijación de la tasa.

5º Por el Sindicato Nacional de la Vid, y en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden, se elevará a este Ministerio propuesta de precios para las diversas calidades, según clase y procedencia, de vinos y licores a granel y embotellados, en forma que guarde la debida proporción con los precios que en esta Orden se fijan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se aprueban obras en la casa número 1 de la plaza de Fray Luis de León, de Salamanca, para Museo Provincial de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de consolidación y reforma de la casa número 1 de la plaza de Fray Luis de León, de Salamanca, con destino a Museo Provincial de Bellas Artes;

Resultando que el proyecto de las obras de referencia, redactado por el Arquitecto señor Calonge, importa un total de 274.411,45 pesetas, que resulta después de agregar a 261.446,33 pesetas, importe de ejecución material, las siguientes cantidades: 8.967,61 pesetas por honorarios del Arquitecto; 2.690,28 pesetas por honorarios del Aparejador y 1.307,23 pesetas en concepto de premio de pagaduría;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles emite en este expediente informe en sentido favorable en fecha 5 de octubre de 1945; en 30 de junio último la Sección de Contabilidad «toma razón» del gasto por el total importe del presupuesto, y la Intervención General de la Administración del Estado fiscaliza el mismo en 29 de agosto próximo pasado:

Considerando que las obras de referencia son necesarias y urgentes para que el Museo pueda cumplir su cometido adecuadamente;

Considerando que las obras pueden rea-

lizarse por el sistema de administración, según viene practicándose en casos análogos anteriores al que nos ocupa,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto y presupuesto de obras de consolidación y reforma a realizar en la casa número 1 de la plaza de Fray Luis de León, de Salamanca, destinada a Museo Provincial de Bellas Artes, por su total importe de 274.411,45 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración, librándose dicha suma al Habilitado que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se dispone que el señor don Enrique Sánchez Reyes, Inspector general de Bibliotecas, se encargue de la Inspección General de Archivos durante la ausencia de su titular.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Enrique Sánchez Reyes, Inspector general de Bibliotecas, se encargue, además, de la Inspección General de Archivos durante la ausencia de su titular.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se dispone se encargue del despacho y firma de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas el Inspector General de Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de esta fecha, se encargue del despacho y firma de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas el Inspector general de Bibliotecas don Enrique Sánchez Reyes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se fijan condiciones a 54 Ayuntamientos para que, cumplimentadas por ellos, pasen a formar parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Ilmo. Sr.: En resolución de lo dispuesto por Ley de 27 de abril sobre reforma de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Decreto de este Ministerio, de 28 de junio de 1946, dictado para la ejecución de la misma, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1º Formarán definitivamente parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla los Municipios que se relacionan a continuación, siempre que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta disposición, por acuerdo del Pleno de sus Corporaciones, acepten íntegramente las condiciones fijadas en la presente Orden y sus consecuencias legales, conforme a la Ley de 27 de abril y Decreto de 28 de junio de 1946. La certificación de este acuerdo se remitirá a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El incumplimiento de esta condición por algún Ayuntamiento implicará su desistimiento definitivo de formar parte de la Mancomunidad, quedando automáticamente modificados en la proporción correspondiente, en lo referente a la garantía mancomunada, los tantos por ciento especificados en el artículo siguiente.

Art. 2º Relación de Ayuntamientos con derecho a formar parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en sus núcleos de población, de las dotaciones en litros por habitante y día de cada uno y del tanto por ciento de responsabilidad que mancomunadamente corresponde a cada Municipio en las obligaciones comprendidas en la antedicha Ley.

Santa Pola.	Casco	Villa	100	177
Torrevieja ..	Casco	Ciudad	150	350
Abanilla	Casco	Villa	100	0,483
Abarán	Casco	Villa	150	0,268
Alicantilla .	Casco	Ciudad	150	0,840
Alguazas ...	Casco	Villa	12.016	1,612
Alhama d' e Murcia	Carmen	Villa	1.539	0,495
Archena	Casas N u- evas	Barrio	559	1.39
Bullas	Casco	Caserio	100	0,194
Calasparra .	Casco	Villa	71	21.724
Caravaca ...	Casco	Villa	6.176	1.39
Casco y en- sanche	La Coya	Villa	5.141	1.39
Santa Lucía	Aldea	Villa	2.031	1.39
Concepción	Casco	Ciudad	13.863	1.39
San Antonio	Casco	Barrio	5.950	1.39
Abad	Peral	Barrio	5.013	1.39
Dolores	Dolores	Barrios	8.696	1.39
Alumbres	Barrios	Diputación	2.438	1.39
Algizar	Algar	Barrios	3.336	1.39
Cabo de Pa- los	Cabo de Pa- los	Barrios	1.817	1.39
La Aljorra	La Aljorra	Barrios	1.806	1.39
La Palma	La Palma	Barrios	2.276	1.39
Pozo Estre- cho	Pozo Estre- cho	Barrios	1.853	1.39
Perín	Perín	Barrios	3.162	1.39
Albuñón	Albuñón	Barrios	1.324	1.39
Molinos Mar- fagones	Molinos Mar- fagones	Barrios	837	1.39
Canters	Canters	Barrios	2.145	1.39
Casco y ba- rrio Mara- villas	Casco	Ciudad	12.185	2.180
Casco	Casco	Villa	3.000	0,349
Los Casones	Los Casones	Casas Jabor..	300	0,571
Pueblo Nue- vo	Pueblo Nue- vo	Caserio	310	1.39
Los Torraos	Los Torraos	Barrios	290	1.39
Cieza	Casco	Ciudad	20.980	1.39
Fortuna	Casco	Villa	2.975	0,266
Fuente-Ala- mo	Casco y ane- jos	Villa	2.372	1.39
Cuevas de Reillo	Cuevas de Reillo	Caserio	501	1.39
Pájara	Pájara	Aldea	564	1.39
Pimilla	Pimilla	Barrios	317	1.39

Provincia	Municipio	NUCLEOS DE POBLACION			NUCLEOS DE POBLACION		
		Nombre	Categoría	Número de habitantes	Municipio	Provincia	Nombre
1	2	3	4	5	6	7	8
Murcia	Ulea	Casco	Las Lomas.	Villa	Caserio	1.434	1.438

Provincia	Municipio	NUCLEOS DE POBLACION			NUCLEOS DE POBLACION		
		Nombre	Categoría	Número de habitantes	Municipio	Provincia	Nombre
1	2	3	4	5	6	7	8
Murcia	Ulea	Casco	Las Lomas.	Villa	Caserio	0,068	0,068

Art. 3.^o Las dotaciones de las poblaciones y los tantos por ciento en el importe de la garantía a que mancomunadamente están obligados se rectificarán cada diez años, a partir de 1950, únicamente sobre la base del número de habitantes de hecho que consten en el censo oficial, pero se mantendrá invariable el número de litros por habitante y día para cada núcleo.

Art. 4.^o Se considerarán como Canales principales, a efectos de delimitación de la zona geográfica, los siguientes: Canales Alto y Bajo de Laibilla Espuña, Cartagena, Segura y Alicante; ramales de Murcia, Lorca y Orihuela; conducción a las bases Aéreas del Mar Menor y conducción común a Alumbres.

Art. 5.^o Se considerarán definitivamente comprendidas en la zona geográfica fijada en la Ley, aunque en el futuro se modifique el trazado de los canales, las capitalidades de los siguientes Municipios:

Férez, Socovos, Albatera, Alicante, Benferri, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Crevillente, Dolores, Elche, Jacarilla, Orihuela, Redován, Abanilla, Alcantarilla, Alguazas, Alhama, Archena, Bullas, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego de Mula, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva de Segura.

Los demás Municipios y todos los núcleos que no sean capitalidad de Municipio, se determinará su inclusión o no en la zona geográfica cuando queden fijados los trazados definitivos de los canales.

Art. 6.^o Para aquellos núcleos de población que puedan ser abastecidos por una conducción común, el concepto de zona geográfica a que se refiere la Ley se aplicará como sigue:

La distancia media de los núcleos al canal se obtendrá dividiendo la suma de todos los productos resultantes de multiplicar la dotación diaria de cada núcleo por la distancia de su depósito al canal, medida por el trazado de éste, por la suma de las dotaciones diarias.

Con esta distancia media tomada desde el canal siguiendo el curso del agua, se determinará para cada núcleo la situación del punto de distancia media y en aquellos que resulte aguas abajo del depósito se considerará que coincide con él. Se determinará en la misma forma los puntos situados a 10 kilómetros de la toma, y los tramos de conducciones comprendidos entre unos y otros puntos serán de cuenta exclusiva de los Municipios de los núcleos afectados, en forma tal que cada tramo de los mencionados será abonado por los núcleos que abastecen proporcionalmente a sus dotaciones diarias.

Se considerarán dentro de la zona geográfica aquellos núcleos que individualmente estén a menos de 10 kilómetros del canal.

Los trazados de canal a que se refiere este artículo serán los de los proyectos que apruebe en definitiva el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 7.^o Para los efectos del plan de ejecución de las conducciones a las poblaciones, cada núcleo relacionado se considerará independiente de los restantes del Municipio.

La población de las Diputaciones de los diversos Municipios, que hayan contado abastecer a todos sus habitantes se considerarán, para estos efectos, concentradas en su núcleo principal.

Las instalaciones que para la elevación del caudal de agua puedan precisar los núcleos de población que no sean capitalidad de Municipio, se considerarán como parte integrante de sus distribuciones interiores.

Disposición transitoria. — Para rectificaciones posteriores de las dotaciones de sus núcleos, el Municipio de Alicante deberá expresar la población de que consta cada uno.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de la estación ferrea de Callosa de Segura y Benejúzar.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de la estación ferrea de Callosa de Segura y Benejúzar, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la

Principal de Alicante y Estafeta de Cullera de Segura hasta el día 7 de noviembre de 1946 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de dicho mes y año, a las once horas, en la repartida Principal de Alicante.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—P. el Director general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.674—A. C.

Sección Central de Personal.—Negociado segundo

Anunciando concurso para la provisión de plazas vacantes del personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

Provincia de Segovia

Cartería rural de La Higuera, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción. Dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Nieve, con obligación de cambiar al paso de la conducción, dos veces al día, de Santa María de Nieve a Arévalo. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Olombrada, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Cuéllar a Fuentidueña. Cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Riahuelas, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Riaza a Aranda de Duero. Dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Zamarramala, con obligación de cambiar una vez al día con la conducción de Segovia y servir el Convento de Carmelitas, Santuario de la Fuencisla, Hospital de Epidémicos, Ventorro del Pito, Molino de los Señores, Bar Villa Rosa, Granja Avileña, Venta de San Pedro Abanto, Fábrica La Pilarcita, Casa de Pradillo, Casas del Zorroclín, Casillas de Peones Camineros y de la Vía férrea. Ocho kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Provincia de Sevilla

Cartería rural de La Aulaga, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes de Sevilla a Río Tinto. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Cabezas de San Juan, con obligación de cambiar con la conducción a su estación. Siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Gerena, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Sevilla a Gerena. Siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Villamanrique, con obligación de cambiar con la conduc-

ción de la estación de Aznalcázar a dicho punto. Seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Provincia de Soria

Peatonía de Alcubilla de Avellaneda a Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa, con obligación de recorrer ocho kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería rural de Oncala, con obligaciones propias del cargo. Tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Rebollar, con obligación propia del cargo. Tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Santervás del Burgo a Ucero, con obligación de cambiar en Ucero y servir a Santervás del Burgo y Rejas de Ucero. Haber anual de 2.100 pesetas.

Peatonía de E. de Tordesalas, a Sauquillo, con obligación de cambiar con el ambulante Burgos-Calatayud en sus dos expediciones. Haber anual de 1.400 pesetas.

Provincia de Tarragona

Cartería rural de Ametlla de Mar, con obligación de recibir y entregar con el ambulante de Valencia-Barcelona. Siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería peatonía de Colldejou, con obligación de cambiar en la estación de Pradel. Seis kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas.

Provincia de Teruel

Cartería peatonía de Cervera del Rincón, con obligación de recoger y entregar en Parras de Martín. Cuatro kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.165 pesetas.

Peatonía de Teruel a El Ventorro, con obligación de cambiar en la capital y servir la carretera de Zaragoza hasta el empalme de la de San Blas, Batán de la Humbría, Fábrica de Carburo, Lavadero, Almacén de Tabacos, Aguas de Guadalaviar, Fábrica del Fogonero, Barrio de Jorgito, Pinar del Fogonero, carretera de Cuenca hasta la Granja, y barrio de La Florida hasta el Ventorro. 15 kilómetros y haber anual de 3.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Cartería rural de la estación de Burjasot, con obligación de enlazar dicha Cartería con las expediciones ambulantes y servir las barriadas de la Estación, Tranvías de Godella, Las Marias, La Cama y Carretera de Liria. Siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Tous, con obligación de cambiar con la conducción de Alberique a Tous, efectuando un reparto. Cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Provincia de Valladolid

Cartería rural de La Mudarra, con obligación propia del cargo. Cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Tudela de Duero, con obligación propia del cargo. Siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Provincia de Vizcaya

Cartería peatonía de Apatamonasterio, con obligación de cambiar en su estación y servir el pueblo, y como peaton, las barriadas de Axpe y Marzana. Una hora, 2,200 kilómetros y haber anual de 865 pesetas.

Agente de enlace de Dos Caminos a su estación férrea, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes ascendente y descendente de Logroño a Bilbao y Correo Zaragoza-Bilbao. Haber anual de 1.2000 pesetas.

Peatonía de Dos Caminos a Echarre, con obligación de verificar el servicio de Dos Caminos a avenida de José Antonio, Tercio de Lácar, Barrio de Azabarren, Bizcochale, Sarratú, Avenida del Ejército y Echerre (dos veces al día). 10,200 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.100 pesetas.

Provincia de Zamora

Cartería peatonía de Ferreras de Abajo, con obligación de cambiar con la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria en las Venta de Ferrera. Cuatro kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.165 pesetas.

Peatonía de Puebla de Sanabria a Puente y Trefacio, con obligación de recorrer once kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de Santovenia de Esla, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes Salamanca-Asborga y servir Bretó de la Ribera. Cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Tardobispo, con obligación de cambiar con la conducción de Zamora a Ledesma y servir a Dehesa de Alcamín Bajo. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

(Continuará.)

Dirección General de Administración Local

Aclaración a los nombramientos de Secretarios de primera categoría.

La Secretaría del Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), adjudicada provisionalmente a don Emilio Alonso Rodríguez, no aparece incluida en la relación de nombramientos definitivos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de los corrientes, porque en virtud de certificación aportada por el citado Ayuntamiento, con posterioridad a la publicación de los nombramientos provisionales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de julio de 1946), resulta que el interesado se halla inhabilitado para el ejercicio del cargo en las cuatro provincias gallegas.

Por tanto, se tiene por no efectuada la adjudicación provisional de la plaza, y en forma pertinente se procederá a nuevo nombramiento a favor de otro de los concursantes a la misma.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de cuantos han solicitado dicha Secretaría en el 8.º concurso, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Timbre y Monopolios****(Lotterías)**

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Carmen Moreno Muñoz, María Concepción León Moratilla y Juana Vara Arroyo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen de San José Ureña y María de los Angeles Hernández Godino, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—P. O., J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los quince premios mayores del sorteo celebrado en este día

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	P O B L A C I O N E S
44537	7.500.000	Bilbao.
47795	3.000.000	Bilbao.
43553	1.500.000	Barcelona.
37763	120.000	Bilbao.
45154	100.000	Madrid.
13304	30.000	Madrid.
5849	30.000	Barcelona.
33005	30.000	Palma de Mallorca.
45339	30.000	Madrid.
28900	30.000	San Sebastián.
43493	30.000	Barcelona.
49577	30.000	Madrid.
16464	30.000	Algeciras.
6803	30.000	Bilbao.
48398	30.000	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de octubre de 1946.

Los billetes serán de 30 pesetas, divididos en décimos a tres pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1946.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA****Dirección General de Agricultura**

Transcribiendo las bases del concurso para la adjudicación de tractores de nueva importación.

Autorizada una nueva importación de algunos tractores agrícolas, para su distribución, la Dirección General de Agricultura abre concurso para adjudicar, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresa Orden establece y a las bases siguientes:

Primera.—Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir algún tractor de los que se importan para este concurso presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que va al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos.

Los cultivadores directos de arroz podrán también solicitar tractor, aunque la superficie total que cultiven sea menor de las 75 hectáreas en cultivos de regadio.

Segunda.—Los tractores cuya importación se ha autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio son de las marcas «Internacional», «Deering», «McCormick», tipo «Farmall», modelos A, con 16 C.V. a la polea y 13 a la barra; modelos H, con 24 CV. a la polea y 19 a la barra, y modelos M, con 33 CV. a la polea y 26 a la barra.

Tercera.—Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas, unirán a sus peticiones recibo de la contribución territorial por

rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran, copia confrontada por la Alcaldía del término en que radique la finca, del impreso C-1 de la cosecha de trigo de 1946 y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo y de los demás cultivos de otoño e invierno y las que barbecharán en el año; quienes cultiven en regadio patatas, remolacha azucarera o arroz, enviarán copias confrontadas de las declaraciones que a efectos de entrega de cosecha para abastos hayan hecho.

Cuarta.—Para la aplicación de superficie se estará a lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiendo como fincas cultivadas, a dos hojas solamente, aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta.—Las peticiones, con los documentos que deban acompañarlos, se presentarán mediante recibo en las Hermandades Locales de Labradores para que las informen, e informadas serán enviadas por los interesados a las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Sexta.—Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de enero de

1941 señala; todas las peticiones deberán remitirse antes del 10 de noviembre próximo.

Tendrá preferencia para la adjudicación los peticionarios que hayan entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total de trigo cosechado, sumando para determinar este tanto por ciento los cupos forzados con el excedente. En los cultivos de regadio de patata, remolacha o arroz, la preferencia se dará a quienes mayor tanto por ciento de frutos hayan entregado.

Séptima.—La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda y la casa que se los suministrará.

Octava.—Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura no serán tenidas en consideración para la adjudicación de tractores «Internacionales», «Deering» y «McCormick», tipos Farmall A, H y M, únicos que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipo de tractores y desejen acudir al presente concurso, bastará remitir con la nueva petición, según modelo adjunto, la copia, confrontada por la Alcaldía, del impreso C-1 de la cosecha de 1946, o de las declaraciones equivalentes a los servicios de abastos para la patata, remolacha azucarera o arroz, y harán constar en la nueva petición que solicitaron en fecha hábil dentro del plazo señalado en los anteriores concursos un tractor expresando la marca que solicitaron y el orden de preferencia entre las diversas marcas.

Novena.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas Bases en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en la Prensa local.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Director general, Manuel de Goytia.

M O D E L O D E P E T I C I O N

....., que reside en, término
(Nombre y dos apellidos)
municipal de, provincia de, que lleva en cultivo directo
la finca (o fincas)
(Nombre, lugar de emplazamiento, partido, término municipal, provincia)
de hectáreas en cabida total, labrando anualmente hectáreas en
total, de las cuales en la hoja de siembra y en la de barbecho, en cultivo
(A dos
hojas de año y vez al tercio, al cuarto o al que lleven),
que no posee ningún tractor (o que posee o tiene arren-
dado) tractores, marca, tipo, núm. del motor, potencia a la barra,
H. P., en estado y arados de rejas para tractor, de discos,
gradas para tractor cultivador para tractor (Detallando marca, anchura
de labor y demás características).

Desea adquirir un tractor marca, de C. V. a la polea y C. V. a la barra,
cuyo importe al precio que señale la Dirección General de Agricultura, pagará al contado, contra recibo del tractor,
a la casa proveedora.

Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la Base 3.^a del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Informe de la Hermandad Local de Labradores

(Fecha y firma.)

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de agricultores de la zona primera (Cádiz, Córdoba y Sevilla) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-47.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 24 de agosto de 1945 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1946-47, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

ZONA PRIMERA: CÁDIZ, CORDOBA Y SEVILLA. (Continuación.)

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	
CASTRO DEL RÍO :									
566 Adamiz Fuentes, Francisco	6.000	663 Martín Algabea, Joaquín	50.000	763 Sánchez Nevajas, Diego	7.000				
567 Aguilar Rodán, Cristóbal	60.000	664 Martín Algabea, José	18.000	764 Sánchez Pérez, Antonio	15.000				
568 Aguilar Quijines, Francisco	10.000	665 Martínez Zafra, Manuel	24.000	765 Sánchez Sánchez, Antonio	48.000				
569 Alarcón Gómez, Cristóbal	6.000	666 Medina Gutiérrez, Cristóbal	6.000	766 Sancho Millán, Jerónimo	12.000				
570 Alarcón Gómez, Pablo	6.000	668 Medina Millán, Baltasar	12.000	767 Tamayo Bravo, Joaquín	18.000				
571 Alba Cañero, Dolores	11.000	669 Medina Millán, Joaquín	6.000	768 Urbano Grande, Manuel	10.000				
572 Alba Montilla, Bartolomé	12.000	670 Meléndez Valdés López, Juan	3.000	769 Urbano Mármo, Joaquín	30.000				
573 Alcántara López, Juan	10.000	671 Mendoza Garita, Nicolás	12.000	770 Urbano Mármo, Juan	36.000				
574 Alcaba Pérez, José	24.000	672 Merino Ariza, Francisco	10.000	771 Urbano Mendoza, Nicolás	10.000				
575 Alcaba Pérez, Sebastián	36.000	673 Merino Garrido, Rafael	7.500	772 Vera Carrillo, Pablo	18.000				
576 Alcaba Rodríguez, Juan	24.000	674 Mesa Galán, Fernando	36.000	773 Villatoro Dorcel, Francisco	12.000				
577 Ambrosio García, Blas	12.000	675 Millán Centella, Fernando	30.000	774 Villatoro López, Francisco	10.000				
578 Ambrosio García, José	15.000	676 Millán Cerdobes, Juan	12.000	775 Villatoro López, Juan, Rafael	18.000				
579 Ambrosio García, Miguel	12.000	677 Millán Criado, Antonio	7.000	776 Villatoro Morales, Rafael	10.000				
580 Ambrosio García, Salvador	6.000	678 Millán Cuénca, Román	12.000	777 Villatoro Romero, Rafael	120.000				
581 Ambrosio Rosa, Francisco	12.000	679 Millán García, Pedro	6.000	778 Villegas Castro, Jesús	6.000				
582 Aranda Diós, Francisco	9.000	680 Millán Garrido, Andrés	20.000	779 Zamora Criado, Dionisio	18.000				
583 Aranda Diós, Luis	12.000	681 Millán Jiménez, Dionisio	12.000	780 Zamora Jurado, Mateo	6.000				
584 Barranco García, Francisco	10.000	682 Millán Jiménez, Joaquín	9.500	781 Zamora Quintero, Pedro	18.000				
585 Basurti-Tanajón, António	6.000	683 Millán Lopera, Manuel	6.000	782 Zamora Quintero, Pedro	18.000				
586 Bello Bello, Dionsisio	6.000	684 Millán Medina, Juan	8.000	CÓRDOBA :					
587 Bello Povedano, Antonio	18.000	685 Millán Mendoza, Juan	6.000	783 Alcaide Castro, Antonio	10.000				
588 Berrial Marcos, Alfonso	12.000	686 Millán Navejas, Diego	30.000	784 Amo González, Eduardo	20.000				
589 Blanco Salido, Antonio	24.000	687 Millán Reyes, Francisco	18.000	785 Amo Molina, José María	100.000				
590 Bravo Campio, Francisco	36.000	688 Montes Martínez, Juan	6.000	786 Ayuso Gaitán, Lorenzo	30.000				
591 Bravo Mármo, Felipe	6.000	689 Montilla Martíno, Juan	6.000	787 Baerrea Ruiz, Manuel	10.000				
592 Bravo Reinoso, Acisclo	30.000	690 Montilla Puebla, José	12.000	788 Bonilla Ariza, Juan	70.000				
593 Cáceres Pérez, Antonio	12.000	691 Morenito Albarracín, Dolores	18.000	789 Bonilla Lucena, Rafael	30.000				
594 Calderón Nuñez, Juanita	24.000	692 Moreno Carpio, Mateo	9.000	790 Campo Experimentación	8.000				
595 Camargo García, Manuel	18.000	693 Moreno Carpio, Cipriano	8.000	791 Cano Martín, Luis	10.000				
596 Camargo López, Juan	24.000	694 Moreno Mármo, Joaquín	30.000	792 Carmena Rubio, Rufino	12.000				
597 Camargo Moreno, Manuel	6.000	695 Moreno Mármo, Rafael	10.000	793 Carrillo de Cázar, Juan	40.000				
598 Cámpañas Pérez, Juan José	12.000	696 Moreno Pérez, Francisco	48.000	794 Centella Millán, Juan	33.000				
599 Cañasveras García, Francisco	10.000	697 Moreno Pérez, Francisco	10.000	795 Cruz-Conde v. G. Muñoz, Juan	15.000				
600 Cañasveras García, Manuela	40.000	698 Moreno Rojo, Francisco	12.000	796 Gómez Barzallana, Concepción	42.000				
601 Cañasveras Mármo, Francisco	6.000	699 Moreno Sánchez, Pedro	20.000	797 Grandes Lizana, Ángeles	15.000				
602 Cañizares Cañizares, Manuel	24.000	700 Moreno Urbano, Andrés	12.000	798 Guerrero Alcaraz, Pedro	40.000				
		701 Moreno Urbano, Francisco	6.000	799 Huguenot Clavier, Hilario	200.000				
			12.000	800 Leiva Sierra, Antonio	15.000				

603	Campio Carpio, Antonio	6.000	Muñoz Castro, Juan	30.000
604	Carpio Centella, José	6.000	Muñoz Montilla, Antonio	10.000
605	Carpio Criado, Andrés	8.000	Muñoz Pérez, Antonio	96.000
606	Carpio Martínez, Juan	9.000	Muñoz Pérez, Cristóbal	10.000
607	Carretero Villatoro, Francisco	18.000	Muñoz Pérez, Rafael	18.000
608	Carrillo Tamajón, José	12.000	Muñoz Serrano, Juan	24.000
609	Cazorla López, Juan	12.000	Navajas Casero, Joaquín	24.000
610	Centella Camargo, José	9.000	Navajas Luque, José	12.000
611	Centella Moreno, Antonio	9.000	Navajas Navajas, Rafael	25.000
612	Centella Villegas, Antonio	12.000	Navajas Pérez, Pedro	6.000
613	Cívico Aparicio, José	12.000	Navajas Rodríguez, Federico	20.000
614	Cívico Aparicio, Juan Antonio	54.000	Navajas Sánchez, Pedro	12.000
615	Cívico Rincón, Francisco	9.000	Navarro Aranda, Juan	42.000
616	Clavero Pujido, Salud	10.000	Navarro Aranda, Tomás	15.000
617	Corpas Ruiz, Pedro	18.000	Navarro Clavero, Francisco	9.000
618	Criado Criado, Manuel	28.000	Navarro Clavero, Juan	10.000
619	Criado Rojeda, Lucas	24.000	Navas Fernández, Agustín	6.000
620	Doncel Llúquez, José	24.000	Onieva-López, Carlos	60.000
621	Dóncel López, Nicolás	18.000	Ortiz Urbano, Francisco	15.000
622	Elias Moreno, Redusindo	6.000	Ortiz Urbano, Juan Manuel	9.000
623	Elias Muñoz, José	18.000	Panadero Priego, Antonio	72.000
624	Elias Sánchez, Francisco	6.000	Pérez Bello, Joaquín	10.000
625	Elias Vida, Juan	12.000	Pérez Cuenca, Antonio	6.000
626	Ercenia Bravo, Miguel	9.000	Pérez García, Miguel	10.000
627	Ercenia Jiménez, Antonio	30.000	Pérez Madero, Alfonso	12.000
628	Ercenia Povedano, Francisco	10.000	Pérez Marmol, Antencio	21.000
629	España Abenza, Manuel	48.000	Pérez Martínez, Manuel	12.000
630	Fernández Carpio, José	12.000	Pérez Muñoz, José	6.000
631	Fuentes Baena, Manuel	6.000	Pérez Quintero, Juan	28.000
632	Gamero Jiménez, Salvador	9.000	Pérez Rodríguez, Cristóbal	6.000
633	García Alarcón, Rafael	6.000	Pérez Salido, José	10.000
634	García Luque, Antonio	6.000	Piñalos Alba, José	10.000
635	García Salido, Cristóbal	36.000	Pino Romaro, Francisco	18.000
636	Garrido Recio, Francisco	9.000	Prado Garía, José	6.000
637	González Jiménez, Luis	12.000	Prado Rincon, Francisco	18.000
638	Gutiérrez Sánchez, Antonio	6.000	Prados Villegas, Juan	28.000
639	Hidalgo Arenas, Gregorio	12.000	Priego Gómez, José	9.000
640	Hidalgo Mellado, Francisco	6.000	Puado Navajas, Antonio	24.000
641	Jiménez Muñoz, Antonio	6.000	Quintero Dávila, Dolores	30.000
642	Jiménez Muñoz, Antonio	6.000	Quintero Elias, Joaquín	56.000
643	León Algaba, Juan	66.000	Quintero Pérez, José	6.000
644	León Jiménez, Alfonso	18.000	Quintero Villatoro, Pedro	6.000
645	López Aranda, Antonio	9.000	Quiro Martín, José	6.000
646	López Ariza, Antonio	54.000	Ramírez López, Manuel	18.000
647	López Cabeza, Pedro	12.000	Rodríguez Alcobar, Francisco	6.000
648	López Camacho, Nicolás	12.000	Rodríguez-Carretero Navas, Juan	24.000
649	López Pérez, Balbino	6.000	Rodríguez-Carretero Navas, Mateo	24.000
650	López Pérez, Daniel	10.000	Rodríguez Osuna, Cecilio	24.000
651	Lora del Río, Francisco	10.000	Rodríguez Osuna, Mariano	30.000
652	Lozano Linajes, Francisco	10.000	Rosa Navajas, Juan de la	36.000
653	Luna Priego, Antonio	24.000	Rosa Prados, José de la	7.000
654	Luque Alcántara, Vicente	10.000	Ruiz Navajas, Mateo	24.000
655	Luque Criado, Francisco	12.000	Saldio López, Juan	3.000
656	Luque López, Juan Rafael	6.000	Saldio Luque, Manuel	6.000
657	Luque Quintero, Pedro	24.000	Saldio Millán, José	24.000
658	Madero Povedano, Miguel	8.000	Saldio Pérez, Rafael	15.000
659	Mármol Bravo, Juan	6.000	Sánchez Ariza, Francisco	12.000
660	Mármol Gutiérrez, Antonio	30.000	Sánchez Bravo, Rafael	54.000
661	Mármol Llúquez, Juan	24.000	Sánchez Carrasco, Diego	8.000
662	Márquez Gutiérrez, Francisco	6.000	Sánchez Carrasco, Rafael	12.000
801	Leiva Sierra, José	30.000	Leiva Sierra, Juan	10.000
802	Leiva Sierra, Vicente	96.000	López Castro, Vicente	30.000
803	López Crespo, Francisco	10.000	López Crespo, Francisco	40.000
804	Lucena Valverde, Juan	18.000	Lucena Valverde, Juan	30.000
805	Luque Cabello, José	24.000	Luque Cabello, José	15.000
806	Martín Moya, Miguel	24.000	Martín Moya, Miguel	10.000
807	Merino del Castillo, Luis	808	Merino del Castillo, Luis	15.000
808	Millán Castro, José	809	Millán Castro, José	40.000
809	Minarro Ibarra, Antonio	810	Minarro Ibarra, Antonio	6.000
810	Molina Carmona, Alfonso	811	Molina Carmona, Alfonso	100.000
811	Molleja Alvarez, Emilio	812	Molleja Alvarez, Emilio	25.000
812	Olivares Bruguera, Julián	813	Molleja Molleja, José	70.000
813	Olivares Bruguera, María Luisa	814	Morales Morales, José	20.000
814	Rodríguez Pérez, Quierto	815	Olivares y Bruguera, Carmen y Luis	42.000
815	Romero Ruiz, Isidra	816	Olivares Bruguera, Julian	15.000
816	Ruano Garcia, Gregorio	817	Olivares Bruguera, María Luisa	45.000
817	Ruano Garcia, Juan	818	Rodríguez Pérez, Quierto	30.000
818	Ruano Garcia, Rafael	819	Romero Ruiz, Isidra	10.000
819	Ruano Garcia, Antonio	820	Ruano Garcia, Antonio	30.000
820	Ruano Garcia, Gregorio	821	Ruano Garcia, Juan	30.000
821	Ruano Garcia, Juan	822	Ruano Garcia, Juan	40.000
822	Salcedo Nieto, Rafael	823	Sarmiento Quintanilla, José	15.000
823	Sarmiento Quintanilla, José	824	Vilches Estévez, Francisco	20.000
824	Vilches Estévez, Francisco	825	Villalba Romero, Pedro	12.000
825	Villalba Romero, Pedro	826	Villalba Romero, Pedro	12.000
ENCINAS REALES :				
826	Aguilera Ariza, Camilo	827	Aguilera Ariza, Camilo	2.000
827	Aguilera Ariza, José	828	Aguilera Ariza, José	2.000
828	Arevalo Luque, Juan M.	829	Arevalo Luque, Juan M.	5.000
829	Ariza Fernández, Marcos	830	Ariza Fernández, Marcos	2.000
830	Ariza Luque, José	831	Ariza Luque, José	6.000
831	Ariza Ordóñez, José	832	Ariza Ordóñez, José	2.000
832	Artachó Sánchez, Juan	833	Artachó Sánchez, Juan	2.000
833	Barea Blanco, José	834	Barea Cabrera, Francisco	5.500
834	Bareas Fernández, Manuel	835	Bareas Fernández, Manuel	4.500
835	Barrera Ruiz, Bernardo	836	Barrera Ruiz, Bernardo	2.000
836	Benítez Pozo, Gregorio	837	Benítez Pozo, Gregorio	2.000
837	Cabrera Prados, José	838	Cabrera Prados, José	2.000
838	Cabriliana Artacho, Antonio	839	Cabriliana Artacho, Antonio	5.000
839	Cabriliana Ríos, José	840	Cabriliana Ríos, José	3.000
840	Cabriliana Ríos, Juan	841	Cabriliana Ríos, Juan	3.000
841	Cañizares Oieda, Teresa	842	Cañizares Oieda, Teresa	3.000
842	Cortés Aparicio, Antonio	843	Durán Aguilera, Francisco	3.000
843	García Jurado, Juan	844	García Jurado, Juan	3.000
844	García Jurado, Juan	845	García Jurado, Juan	8.000
845	García Jurado, Juan	846	García Jurado, Juan	5.000
846	García Prieto, Rafael	847	García Prieto, Rafael	2.000
847	Ginés Cabrillana, Emilio	848	Ginés Cabrillana, Emilio	2.000
848	González Aijona, Francisco	849	González Aijona, Francisco	2.000
849	González Pozo, Manuel	850	González Pozo, Manuel	2.000
850	Gutiérrez Grines, Francisco	851	Gutiérrez Grines, Francisco	10.000
851	Hidalgo Ríos, Francisco	852	Hidalgo Ríos, Francisco	6.000
852	Hinojosa Luque, Rafael	853	Hinojosa Luque, Rafael	4.000
853	López López, Juan	854	López López, Alberto	2.000
854	Sánchez Ariza, Francisco	855	Sánchez Ariza, Francisco	3.000
855	Sánchez Bravo, Rafael	856	Sánchez Bravo, Rafael	4.500
856	Sánchez Linares, Francisco	857	Sánchez Linares, Francisco	12.000
857	Sánchez Linares, Francisco	858	Sánchez Linares, Francisco	12.000
858	Sánchez Linares, Francisco	859	Sánchez Linares, Francisco	12.000
859	Sánchez Linares, Francisco	860	Sánchez Linares, Francisco	12.000
860	Sánchez Linares, Francisco	861	Sánchez Linares, Francisco	12.000
861	Sánchez Linares, Francisco	862	Sánchez Linares, Francisco	12.000
862	Sánchez Linares, Francisco	863	Sánchez Linares, Francisco	12.000
863	Sánchez Linares, Francisco	864	Sánchez Linares, Francisco	12.000
864	Sánchez Linares, Francisco	865	Sánchez Linares, Francisco	12.000
865	Sánchez Linares, Francisco	866	Sánchez Linares, Francisco	12.000
866	Sánchez Linares, Francisco	867	Sánchez Linares, Francisco	12.000
867	Sánchez Linares, Francisco	868	Sánchez Linares, Francisco	12.000
868	Sánchez Linares, Francisco	869	Sánchez Linares, Francisco	12.000
869	Sánchez Linares, Francisco	870	Sánchez Linares, Francisco	12.000
870	Sánchez Linares, Francisco	871	Sánchez Linares, Francisco	12.000
871	Sánchez Linares, Francisco	872	Sánchez Linares, Francisco	12.000
872	Sánchez Linares, Francisco	873	Sánchez Linares, Francisco	12.000
873	Sánchez Linares, Francisco	874	Sánchez Linares, Francisco	12.000
874	Sánchez Linares, Francisco	875	Sánchez Linares, Francisco	12.000
875	Sánchez Linares, Francisco	876	Sánchez Linares, Francisco	12.000
876	Sánchez Linares, Francisco	877	Sánchez Linares, Francisco	12.000
877	Sánchez Linares, Francisco	878	Sánchez Linares, Francisco	12.000
878	Sánchez Linares, Francisco	879	Sánchez Linares, Francisco	12.000
879	Sánchez Linares, Francisco	880	Sánchez Linares, Francisco	12.000
880	Sánchez Linares, Francisco	881	Sánchez Linares, Francisco	12.000
881	Sánchez Linares, Francisco	882	Sánchez Linares, Francisco	12.000
882	Sánchez Linares, Francisco	883	Sánchez Linares, Francisco	12.000
883	Sánchez Linares, Francisco	884	Sánchez Linares, Francisco	12.000
884	Sánchez Linares, Francisco	885	Sánchez Linares, Francisco	12.000
885	Sánchez Linares, Francisco	886	Sánchez Linares, Francisco	12.000
886	Sánchez Linares, Francisco	887	Sánchez Linares, Francisco	12.000
887	Sánchez Linares, Francisco	888	Sánchez Linares, Francisco	12.000
888	Sánchez Linares, Francisco	889	Sánchez Linares, Francisco	12.000
889	Sánchez Linares, Francisco	890	Sánchez Linares, Francisco	12.000
890	Sánchez Linares, Francisco	891	Sánchez Linares, Francisco	12.000
891	Sánchez Linares, Francisco	892	Sánchez Linares, Francisco	12.000
892	Sánchez Linares, Francisco	893	Sánchez Linares, Francisco	12.000
893	Sánchez Linares, Francisco	894	Sánchez Linares, Francisco	12.000
894	Sánchez Linares, Francisco	895	Sánchez Linares, Francisco	12.000
895	Sánchez Linares, Francisco	896	Sánchez Linares, Francisco	12.000
896	Sánchez Linares, Francisco	897	Sánchez Linares, Francisco	12.000
897	Sánchez Linares, Francisco	898	Sánchez Linares, Francisco	12.000
898	Sánchez Linares, Francisco	899	Sánchez Linares, Francisco	12.000
899	Sánchez Linares, Francisco	900	Sánchez Linares, Francisco	12.000
900	Sánchez Linares, Francisco	901	Sánchez Linares, Francisco	12.000
901	Sánchez Linares, Francisco	902	Sánchez Linares, Francisco	12.000
902	Sánchez Linares, Francisco	903	Sánchez Linares, Francisco	12.000
903	Sánchez Linares, Francisco	904	Sánchez Linares, Francisco	12.000
904	Sánchez Linares, Francisco	905	Sánchez Linares, Francisco	12.000
905	Sánchez Linares, Francisco	906	Sánchez Linares, Francisco	12.000
906	Sánchez Linares, Francisco	907	Sánchez Linares, Francisco	12.000
907	Sánchez Linares, Francisco	908	Sánchez Linares, Francisco	12.000
908	Sánchez Linares, Francisco	909	Sánchez Linares, Francisco	12.000
909	Sánchez Linares, Francisco	910	Sánchez Linares, Francisco	12.000
910	Sánchez Linares, Francisco	911	Sánchez Linares, Francisco	12.000
911	Sánchez Linares, Francisco	912	Sánchez Linares, Francisco	12.000
912	Sánchez Linares, Francisco	913	Sánchez Linares, Francisco	12.000
913	Sánchez Linares, Francisco	914	Sánchez Linares, Francisco	12.000
914	Sánchez Linares, Francisco	915	Sánchez Linares, Francisco	12.000
915	Sánchez Linares, Francisco	916	Sánchez Linares, Francisco	12.000
916	Sánchez Linares, Francisco	917	Sánchez Linares, Francisco	12.000
917	Sánchez Linares, Francisco	918	Sánchez Linares, Francisco	12.000
918	Sánchez Linares, Francisco	919	Sánchez Linares, Francisco	12.000
919	Sánchez Linares, Francisco	920	Sánchez Linares, Francisco	12.000
920	Sánchez Linares, Francisco	921	Sánchez Linares, Francisco	12.000
921	Sánchez Linares, Francisco	922	Sánchez Linares, Francisco	12.000
922	Sánchez Linares, Francisco	923	Sánchez Linares, Francisco	12.000
923	Sánchez Linares, Francisco	924	Sánchez Linares, Francisco	12.000
924	Sánchez Linares, Francisco	925	Sánchez Linares, Francisco	12.000
925	Sánchez Linares, Francisco	926	Sánchez Linares, Francisco	12.000
926	Sánchez Linares, Francisco	927	Sánchez Linares, Francisco	12.000
927	Sánchez Linares, Francisco	928	Sánchez Linares, Francisco	12.000
928	Sánchez Linares, Francisco	929	Sánchez Linares, Francisco	12.000
929	Sánchez Linares, Francisco	930	Sánchez Linares, Francisco	12.000
930	Sánchez Linares, Francisco	931	Sánchez Linares, Francisco	12.000
931	Sánchez Linares, Francisco	932	Sánchez Linares, Francisco	12.000
932	Sánchez Linares, Francisco	933	Sánchez Linares, Francisco	12.000
933	Sánchez Linares, Francisco	934	Sánchez Linares, Francisco	12.000
934	Sánchez Linares, Francisco	935	Sánchez Linares, Francisco	12.000
935	Sánchez Linares, Francisco	936	Sánchez Linares, Francisco	12.000
936	Sánchez Linares, Francisco	937	Sánchez Linares, Francisco	12.000
937	Sánchez Linares, Francisco	938	Sánchez Linares, Francisco	12.000
938	Sánchez Linares, Francisco	939</		

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Muestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS | PROYECTO DE DESTINO | NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION | D E S T I N O

MAESTRAS DESTINADAS LIBREMENTE A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO NINGUNA DE LAS VACANTES SOLICITADAS

D. ^a María Luisa Silveira Leonisio	Rivera de Gáldóvar (Cádiz)	N. ^o 1.841	Oposición 1944	Mixta de Hontanares (Guadalajara).
D. ^a María Fernández Fernández	Bujalance (Córdoba)	» 1.862	»	Mixta de Hontanillas (Guadalajara).
D. ^a María Cruz García Portolés	Cortes de Navarra (Navarra)	» 1.919	»	Ayuntamiento de Castro Cillorigo (Santander).
D. ^a Lázara Figueroba Gala	Ojuelos Altos (Córdoba)	» 1.939	»	Mixta de La Huercé (Guadalajara).
D. ^a Isabel Cerdán Molina	Bentarique (Almería)	» 1.986	»	Mixta de Lugar Nuevo, Ayuntamiento de Riopar (Albacete).
D. ^a Teresa Garrido Castro	Las Higueras-Priego (Córdoba)	» 1.993	»	Mixta de Huertos (Guadalajara).
D. ^a Pura Gómez Muñoz	Socuéllamos (Ciudad Real)	» 2.027	»	Mixta de Jocar, Ayuntamiento de Arbanón (Guadalajara).
D. ^a Celestina Cordero Félix	Valverde de Leganés (Badajoz)	» 2.060	»	Mixta de Moranchel, Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara).
D. ^a Margarita Pérez Fernández	Salvatierra de los Barros (Badajoz)	» 2.085	»	Mixta de Jodra del Pinar, Ayuntamiento de Sauca (Guadalajara).
D. ^a María Hernández Pierno	San Pedro de Mérida (Badajoz)	» 2.216	»	Mixta de Laranueva (Guadalajara).
D. ^a Araceli Fernández Fernández	Garrucha (Almería)	» 2.217	»	Mixta de Mesones, Ayuntamiento de Molinicos (Albacete).
D. ^a Marcela Díez Villar	Talarrubias (Badajoz)	» 2.302	»	Mixta de Lebrancón (Guadalajara).
D. ^a María Velasco Ana	Las Herencias (Toledo)	» 2.318	»	Mixta de La Loma, Ayuntamiento de Ablanque (Guadalajara).
D. ^a Filomena Rodríguez Córdoba	El Higueral (Córdoba)	» 2.334	»	Mixta de Majahera (Guadalajara).
D. ^a Ana Guillén Massaguer	Ronda «Patronato» (Málaga)	» 2.337	»	Mixta de Mantiel (Guadalajara). No consume turno.
D. ^a María Gutiérrez de la Cueva Moreno	Mijas (Málaga)	» 2.343	»	Mixta de Mantiel (Guadalajara).
D. ^a Laurentina Sánchez González	Cuerva (Toledo)	» 2.349	»	U. de Medina (Guadalajara).
D. ^a María Dolores Juan de la Barrera	Santa Eulalia del Campo (Teruel)	» 2.353	»	Mixta de Arroyofrío, Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel).
D. ^a Mercedes Hernández Bobé	Beas de Segura (Jaén)	» 2.416	»	Mixta de Muriel (Guadalajara).
D. ^a María Magdalena Villar Escrivano	Esparragosa de la Serena (Badajoz)	» 2.454	»	Mixta de Narharros, Ayunt. d. La Miñosa (Guadalajara).
D. ^a Emilia Alonso Soltero	Almendralejo (Badajoz)	» 2.462	»	Mixta de Alvaredo, Ayuntamiento de Bailea (Lugo).
D. ^a María Laura Iglesias Alvarez	Roan (La Coruña)	» 2.517	»	Mixta de Almagariños, Ayuntamiento de Igüeña (León).
D. ^a María Antonia Navarro Echevarría	Expectación destino en León	» 2.569	»	Mixta de La Nava, Ayunt. de El Ordial (Guadalajara).
D. ^a Rita Marina Carrasco Menacho	Valencia del Ventoso (Badajoz)	» 2.611	»	Mixta de Molérida, Ayuntamiento de Bogarra (Albacete).
D. ^a Francisca Paños Morcillo	Expectación destino en Albacete	» 2.702	»	Mixta de Morepeche, Ayuntamiento de Yeste (Albacete).
D. ^a María Angéles Naveira	Granja de la Costera (Valencia)	» 2.768	»	Mixta de Navalpotro (Guadalajara).
D. ^a Margarita Jiménez Rodríguez	Coronada (Córdoba)	» 2.807	»	Mixta de Añedillo, Ayuntamiento de Rábanos (Burgos).
D. ^a María Pilar Ugalde Pérez	Abrijas (Burgos)	» 2.837	»	Mixta de N. v. s. de Jadraque (Guadalajara).
D. ^a Lucía Llergo Luengo	Pepino (Toledo)	» 2.845	»	Mixta de El Cafaveral, Ayuntamiento de Mira (Cuenca).
D. ^a María Sánchez Salamanca	Hijos de Obrero (Ciudad Real)	» 2.855	»	No consume turno.
D. ^a Encarnación Yebra Asensio	Santisteban del Puerto (Jaén)	» 2.881	»	Mixta de Ocetejo (Guadalajara).
D. ^a Josefina Andrés Pina	Borja (Zaragoza)	» 2.887	»	Mixta de Aguilar, Ayuntamiento de Erdao (Huesca).
D. ^a Esperanza Motilla Ortega	Peal de Becerro (Jaén)	» 2.890	»	Mixta de El Olivar (Guadalajara).
D. ^a María Carmen Sanjuán Setién	Villacarrillo (Jaén)	» 2.936	»	Mixta de Olmeda del Extremo (Guadalajara).
D. ^a Delfina Vázquez Millán	Higuera de Jherena (Badajoz)	» 2.948	»	Mixta de El Ordial (Guadalajara).
D. ^a Carmen Lergo Lergo	Fuente de Cantos (Badajoz)	» 2.949	»	Mixta de Oter (Guadalajara).
D. ^a María Bazaar Sánchez	Mandayo (La Coruña)	» 19	»	Mixta de Ambosores, Ayuntamiento de Orol (Lugo).
D. ^a Adelaida Tuñón Cruz	Expectación destino en Córdoba	» 38	»	Mixta de Orlilla, Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina (Guadalajara).
D. ^a Carmen Barajas Saitos	Vega de Ruiponce (Valladolid)	» 64	»	Mixta de Berzosilla (Palencia).

D. ^a María Carmen Taboada Lago	Madrid, Esc. Oficial de Cerámica	68	5	Mixta de Palancares (Guadalajara). No consume turno.
D. ^a María Piedad Puentes Viarca	Domingo García (Segovia)	70	5	Mixta de Mansilla, Ayunt. de Cerezo de Abajo (Segovia).
D. ^a María Angélica Villalba Martínez	Socuéllamos (Ciudad Real)	71	2	Mixta de Palancares (Guadalajara).
D. ^a Victoria Martín Mateos	Freijo (La Coruña)	83	2	Mixta de Baisa, Ayuntamiento de Muras (Lugo).
D. ^a María Carmen Sánchez Fernández	Expectación destino en Madrid	105	2	Mixta de Peralba de la Sierra (Guadalajara).
D. ^a Fernanda Blasco Mendoza	Salvatierra de los Barros (Badajoz)	109	2	U. de Poveda, de la Sierra (Guadalajara).
D. ^a María Alcaide González	Adeza del Rey (Ciudad Real)	124	2	Mixta de El Cañaveral, Ayuntamiento de Mira (Cuenca).
D. ^a Julia Pablos Borrega	Salvatierra de Santiago (Cáceres)	137	2	Mixta de Prádena de Atienza (Guadalajara).
D. ^a Elsa Carrazoni Varela	Gontán (Orense)	154	2	U. de Bóveda de Limis, Ayuntamiento de Villar de Barrio (Orense).
D. ^a María Mercedes Estrada Ruiz	Santiago de la Espada (Jaén)	157	5	Mixta de Fradilla, Ayuntamiento de Prados Redondos (Guadalajara).
D. ^a Juana Villarta Martín-Gamero	Miguel Esteban (Toledo)	160	2	Mixta de Querencia, Ayuntamiento de Riba de Santisteban (Guadalajara).
D. ^a Francisca Domínguez Mejías	El Almendro (Huelva)	161	2	Mixta de Pinilla de Jadraque (Guadalajara).
D. ^a Emilia Higuera Navarrete	Torreperogil (Jaén)	177	2	Mixta de Rebollo, Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara).
D. ^a Guadalupe del Moral López	Lopera (Jaén)	197	2	Mixta de Reñales (Guadalajara).
D. ^a Angeles Alvarez Ruiz de Viñaspre	Cillbanena (Logroño)	211	2	Mixta de Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Santander).
D. ^a María Carmen Varela Grandal	San Adrián del Valle (León)	212	2	Mixta de Noguera Navazuela, Ayuntamiento de Ayna (Alicante).
D. ^a María Ángeles Álvarez Alonso	Santa Mariñica (León)	217	5	Mixta de Iruela, Ayuntamiento de Truchas (León).
D. ^a Natalia Sistó Martínez	Expectación destino en La Coruña	232	2	Mixta de Bao, Ayuntamiento de Fonsegrada (Lugo).
D. ^a Andrea Cano Torres	Montemayor (Córdoba)	236	2	Mixta de El Olmo, Ayuntamiento de Salobre (Albacete).
D. ^a María del Amparo Utrilla Alcántara	Madrid, Esc. Maternal «Sanjurjo»	254	2	Mixta de Kibarredona (Guadalajara). No consume turno.
D. ^a (Guadalupe) Iturriiza Maiztegui	Expectación destino en Madrid	256	2	Mixta de Campo de Ebro, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).
D. ^a María Concepción Bazais Gómez	Madrid, Esc. Maternal «V. Mellía»	274	5	Mixta de Riofrío del Llano (Guadalajara). No consume turno.
D. ^a María Cruz Martín Desclavo	Palaizuelo de Vedija (Valladolid)	288	2	Mixta de Cardaños (Palencia). Ayuntamiento de Alba de los Cardaños (Palencia).
D. ^a María Luisa S. Miguel Querejeta	Pasajes (Guipúzcoa)	290	5	Mixta de Campollo, Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander).
D. ^a Baldomera Fello Segovia	El Patras (Huelva)	291	5	Mixta de Ribarredonda (Guadalajara).
D. ^a María Rosario Muñoz Quintana	Ciruelos (Toledo)	305	2	Mixta de Riofrío del Llano (Guadalajara).
D. ^a Pilar Viera Bayo	Cala (Huelva)	306	2	U. de Robledo de Corps (Guadalajara).
D. ^a Carmen Martínez Pérez	Expectación destino en Córdoba	314	2	Mixta de Robledarcas, Ayuntamiento de Las Cabezas (Guadalajara).
D. ^a María Candelas Sánchez Cuartero	Miguel Esteban (Toledo)	327	2	Mixta de Santa María del Espino (Guadalajara).
D. ^a María Concepción Rosa Guidet	Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	337	2	Mixta de Carrascosa de la Sierra (Cuenca).
D. ^a Victoria Serrano Machado	Carrascosa de Tajo (Guadalajara)	352	2	Mixta de Semillas (Guadalajara).
D. ^a María Pilar Díaz Ramos	Baltar (La Coruña)	368	2	Mixta de Barcela, Ayuntamiento de Negueira de Muñiz (Lugo).
D. ^a Ana Serrano Elvira	Las Cefíñas (Huelva)	370	5	Mixta de Sienes (Guadalajara).
D. ^a María Antonio Fernández del Castillo	Esparregosa de Laredo (Badajoz)	376	5	Mixta de Somolinos (Guadalajara).
D. ^a María Pilar Valle Ramos	Expectación destino en Las Palmas	392	5	Mixta de Giniginamar, Ayuntamiento de Tuineje (Las Palmas).
D. ^a Purificación Rodríguez Guerrero	Expectación destino en Toledo	396	5	Mixta de El Sotillo (Guadalajara).
D. ^a Rosa Adrados Otero	Los Hinojosos (Cuenca)	401	2	Mixta de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca).
D. ^a Filomena Calatayud Cáceres	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	405	2	U. de Casa de Garcimolina (Cuenca).
D. ^a María García Calleja	Expectación destino en Cádiz	410	2	U. de Taravilla (Guadalajara).
D. ^a Clotilde Bermúdez Cuéllar	Valencia de las Torres (Badajoz)	420	2	Mixta de Tobes, Ayuntamiento de Villacorza (Guadalajara).
D. ^a Carmen Gandía Lande	Expectación destino Guijúzcoa	429	2	Mixta de Casillero Valdelomar, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).
D. ^a Magdalena Cárdenas Gomila	San Juan Bautista (Baleares)	431	5	Mixta de Arcalis, Ayuntamiento de Estach (Lérida).
D. ^a María Milagros Albalá Cortijo	Torre de don Miguel (Cáceres)	458	5	Mixta de Tordelrábano, Ayuntamiento de Anquela del Duero (Guadalajara).
D. ^a Emilia Alberti Arañó	Madrid, Esc. de Ferrocarriles, Aranjuez	472	5	Mixta de Tordelrábano (Guadalajara). No consume turno.
D. ^a Enriqueta Guerrero Vázquez	Cazalla de la Sierra (Sevilla)	487	5	Mixta de Bariz, Ayuntamiento de Paradea (Lugo).
D. ^a María Carmen Amigo Poce	Expectación destino en La Coruña	509	2	Mixta de Ardevol, Ayuntamiento de Piñós (Lérida).
D. ^a Montserrat Cardenal Mesri	Benifallet (Tarragona)	518	2	U. de Tordellego (Guadalajara).
D. ^a Matilde Prego Oliver	Expectación destino en Madrid	519	2	

DESTINO

NUMERO DEL ESCALAFON
Y PROMOCION

PROCEDEDENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS

D. ^a Tomasa Arribas de Santos	N. ^o 526	Oposición	1945
D. ^a M. ^a Dolores Bidegain Barcaritzgui	» 528	"	"
Expectación destino en Segovia	"	"	Mixta de El Muyo (Segovia).
Expectación destino en Guipúzcoa	"	"	Mixta de Cejana, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).
Expectación destino en Granada	"	"	Mixta de Tordeloso, Ayuntamiento de La Miñosa (Guadalajara).
San Cristóbal (Balkares)	"	"	Mixta de Areo, Ayuntamiento de Alíns (Lérida).
Puente de la Sierra (Jaén)	"	"	Mixta de Toret (Guadalajara).
Expectación destino en Sevilla	"	"	Mixta de Tortonda (Guadalajara).
El Pobo de Dueñas (Guadalajara)	"	"	Mixta de Torrecuadrada de Molina (Guadalajara).
D. ^a Meroedes Gutierrez Nogales	"	"	Mixta de Casavegas, Ayuntamiento de Redondo (Palencia).
D. ^a Esperanza A. Pastor Jiménez	"	"	Mixta de Torrecuadrada de los Valles (Guadalajara).
Isabel Villafáfila Aguado	"	"	Mixta de Torrecuadrilla (Guadalajara).
D. ^a Encarnación Molina Moles	"	"	Mixta de Barjamayor, Ayuntamiento de Piedrafita (Lugo).
Expectación destino en Madrid	"	"	Mixta de Andarraso, Ayuntamiento de Campo de la Lomba (León).
Expectación destino en La Coruña	"	"	Mixta de Ujados (Guadalajara).
Vega de Yerres (León)	"	"	Mixta de Anllares del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).
Expectación destino en Córdoba	"	"	Mixta de Valdesangarcía (Guadalajara).
Hospital de Orbigo (León)	"	"	Mixta de Valhermoso (Guadalajara).
D. ^a Carmen Ledesma Barbancho	"	"	Mixta de Castillejo Sierra (Cuenca).
D. ^a Della Edo Berméjo	"	"	Mixta de Peñacosa (Albacete).
D. ^a María Oliva Martín Marchán	"	"	Mixta de Arestú, Ayuntamiento de Lla vorsi (Lérida).
D. ^a María Josefina Duenas Valenzuela	"	"	Mixta de Argolell, Ayuntamiento de Civís (Lérida).
D. ^a Ana María Barcia Echevarría	"	"	Mixta de Valtablado del Río (Guadalajara).
D. ^a María Victoria Yelo Gómez	"	"	Mixta de La Cierva (Cuenca).
D. ^a Magdalena Castro Clíco	"	"	Mixta de El Congostio, Ayuntamiento de Villares del Saz (Cuenca).
D. ^a Teresa Geira Salvadó	"	"	Mixta de El Negredo (Segovia).
D. ^a Amelia Ortega Ruiz	"	"	Mixta de Aristot, Ayuntamiento de Aristot (Lérida).
D. ^a Juana Tellechea López	"	"	Mixta de Chumillas (Cuenca).
D. ^a Elisa Pérez Llerena	"	"	Mixta de Borrà S. Pantaleón, Ayuntamiento de Orol (Lugo)
Fuente el Olmo (Segovia)	"	"	Mixta de Huérniga (Cuenca).
Ibiza (Baleares)	"	"	Mixta de Arseguel (Lérida).
Valdelacasa de Taio (Cáceres)	"	"	Mixta de Ayent de Boçan, Ayuntamiento de Alíns (Lérida).
Expectación destino en La Coruña	"	"	Mixta de Fuentescusa (Cuenca).
D. ^a María Pandiño Sabin	"	"	Mixta de Avellanosa, Ayuntamiento de Benes (Lérida).
D. ^a Celedonia López Entero	"	"	Mixta de Cacharrilla, Ayuntamiento de Montederramo (Orense).
D. ^a Julia Murillo Virgili	"	"	Mixta de Celicos, Ayuntamiento de Rionansa (Santander).
D. ^a Dolores Juncoosa García	"	"	Mixta de Valverde de los Arroyos (Guadalajara).
D. ^a Agustina Barbero Peces	"	"	U. de Huerta del Marquesado (Cuenca).
D. ^a María Angeles Fortera Segovia	"	"	U. de Laguna del Marquesado (Cuenca).
D. ^a María Celia Vázquez García	"	"	U. de Manzanaeruela, Ayunt. de Landete (Cuenca).
Vega de Liébana (Santander)	"	"	Mixta de Estahón (Lérida).
Mazuecos (Guadalajara)	"	"	Mixta de Masegar, Ayunt. de Salvacanete (Cuenca).
Expectación destino en Madrid	"	"	Mixta de Narboneta (Cuenca).
D. ^a Ana Castro Porras	"	"	Mixta de Bahent (Lérida).
D. ^a María Josefina Basart Diaz	"	"	Mixta de La Olmeda, Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya (Cuenca).
D. ^a Angeles Ruiz Sañas	"	"	Mixta de Los Oteros, Ayuntamiento de Cañada del Hoyo (Cuenca).
D. ^a Caridad Poblador Patón	"	"	Mixta de Baró, Ayuntamiento de Estach (Lérida).
D. ^a Jeseta asas Mar	"	"	Mixta de Pajares, Ayuntamiento de Torrecilla (Cuenca).
Elena Mugas de la Torre	"	"	
D. ^a Inocenta Morcillo Herrera	"	"	
D. ^a Alicia Pia Monfort	"	"	
D. ^a Isabel Pérez Sánchez	"	"	
D. ^a María Collantes Cervantes	"	"	Expectación destino en Granada
D. ^a Teresa Casas Bayer	"	"	Expectación destino en Barcelona
D. ^a María de los Ángeles Piñar García	"	"	La Guardia (Jaén)

D. ^a Mercedes Torres Sánchez	Expectación destino en Huelva	" 860
D. ^a María Josefina Casanellas Escrivé	Expectación destino en Barcelona	" 869
D. ^a María Carmen Ruiz Peirajas	Penalsordo (Badajoz)	" 895
D. ^a Josefina González Aponie	Expectación destino en Sevilla	" 897
D. ^a Reyes Romeo Arteaga	Expectación destino en Huelva	" 914
D. ^a Filomena Rágés García	Villela Baja (Tarragona)	" 919
D. ^a Ana Medina de la Paz	Cuevas de Ambrosio (Jaén)	" 950
D. ^a María Cinta Febrer Bodí	La Cava (Tarragona)	" 951
D. ^a Concepción Molina Estrella	El Estrecho (Murcia)	" 969
D. ^a Basilio Navarro Ronero	Expectación destino en Granada	" 971
D. ^a María Hernández Molero	Expectación destino en Granada	" 978
D. ^a Cursuelo Rey Pérez-Rivas	Expectación destino en La Coruña	" 980
D. ^a Elena Maroto Grande	Villacastín (Segovia)	" 1.011
D. ^a Concepción López Santamaría	Expectación destino en Toledo	" 1.019
D. ^a Vicenta López Sanchis	Expectación destino en Córdoba	" 1.021
D. ^a Eugenia Fernández Luna Mata	Expectación destino en Sevilla	" 1.027
D. ^a María Cruz S. Idefonso López	Almadenejos (Ciudad Real)	" 1.039
D. ^a Josefina Margalef Ruiz	Expectación destino en Logroño	" 1.077
D. ^a Juilia López Sanchis	Masboquera (Tarragona)	" 1.081
D. ^a Catalina Fons Riera	Expectación destino en Sevilla	" 1.083
D. ^a María del Carmen González Sánchez	Truy D'en Vich (Baleares)	" 1.093
D. ^a Mauricia Vera Torres	Expectación destino en Pontevedra	" 1.094
D. ^a María Elena García González	Torremocha de Jadraque (Guadalajara). Cantarranas (Salamancas)	" 1.102 " 1.112
D. ^a Dolores Gómez Durán	Risco (Badajoz)	" 1.115
D. ^a María Dolores Iñarraza Uriburu	Expectación destino en Vizcaya	" 1.150
D. ^a Manuel Salvador Cañizares	Higuera de Arjona (Jaén)	" 1.151
D. ^a Amelia Cabado Arza	Expectación destino en La Coruña	" 1.159
D. ^a Josefina Torres Torres	Expectación destino en La Coruña	" 1.161
D. ^a Felisa Sánchez Rey	La Toya (Jaén)	" 1.169
D. ^a Josefina Polo Arias	Vadellentes (Cáceres)	" 1.176
D. ^a Isabel Jiménez Jiménez	Herrera de Alcántara (Cáceres)	" 1.188
D. ^a María Pilar Gravial Riera	Expectación destino en Toledo	" 1.199
D. ^a Juliiana Sobrino Millán	Abenojar (Ciudad Real)	" 1.207
D. ^a María Urbano Navas	Castellar de Santiago (Ciudad Real)	" 1.226
D. ^a Amparo García Segarra	Ulldecona (Tarragona)	" 1.230
D. ^a Mercedes Sánchez Lora	Expectación destino en Sevilla	" 1.241
D. ^a María López Chillón	Alcañices (Zamora)	" 1.248
D. ^a María Ureña Rey	San Lorenzo de Morunys (Lérida)	" 1.249
D. ^a Teresa Morano Gutiérrez	Halechal (Badajoz)	" 1.256
D. ^a Dolores Siles Francochet	Córdoba	" 1.267
D. ^a Carmen E. Fuentes Iglesias	Expectación destino en La Coruña	" 1.271
D. ^a Luisa Vicent Orell	San Cristóbal (Baleares)	" 1.274
D. ^a María Jesús Mateos Moreno	Malva (Zamora)	" 1.277
D. ^a Elisa Sánchez Reina	Ossa de Montiel (Albacete)	" 1.288
D. ^a Eulalia Bautista Ciriano	Expectación destino en Sevilla	" 1.311
D. ^a Dolores Salinas Aldgue	Expectación destino en Jaén	" 1.320
D. ^a Catalina Parra Aguilá	Bonmatí (Gerona)	" 1.322
D. ^a Juana Paredes Callejón	La Matanza (Alicante)	" 1.338
D. ^a María Josefina Ramón Forés	Casas del Río (Valencia)	" 1.344

(Continuara.)

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Rectificación del anuncio de concurso para la adquisición de dos remolcadores con destino a los servicios de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y de La Luz y Las Palmas, insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 231, pág. 2212 (Anexo único) del día 19 de agosto de 1946, por los Presidentes de dichas Juntas.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 231, pág. 2212 (anexo único), del día 19 de agosto del corriente año, el anuncio para optar al concurso de proposiciones relativas a la adquisición de dos remolcadores para el servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y de La Luz y Las Palmas, en el que se dice que se admitirán proposiciones en las Secretarías de dichas Juntas, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día 30 de octubre del corriente año, y en el que se señala el día 7 de noviembre siguiente, a las doce horas, para la apertura de pliegos; y estimándose conveniente, para la mayor facilidad y concurrencia de licitadores, dada la larga distancia a que se encuentran dichos puertos de los centros fabriles nacionales, el que la admisión de proposiciones, hasta la fecha mencionada en dicho anuncio (doce horas del día 30 de octubre corriente), tenga lugar, como así lo previene la vigente Instrucción, en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Esta Dirección General, en evitación de los retrasos que llevaría consigo el que dicha rectificación se hiciese igualmente por conducto de las expresadas Juntas, ha resuelto que el citado anuncio se entienda rectificado en el sentido de que las proposiciones se admitirán también en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hasta las doce horas del día 30 de octubre del corriente año, ampliándose, en su consecuencia, el plazo que media entre dicho término de presentación de pliegos y la fecha de apertura señalada en el anuncio que ahora se rectifica, hasta el día 15 de noviembre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, a las doce horas de dicho día 15, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife (calle de la Rosa, número 3).

Lo que, para general conocimiento y el de las respectivas Juntas de Obras de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y de La Luz y Las Palmas, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo dichas Juntas insertarlo igualmente en los «Boletines Oficiales» provinciales respectivos y en un periódico de cada localidad, también para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1946

Ha de constar de doce series de 56.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 1.160.712 pesetas en 8.172 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de ...	125.000
1 de ...	60.000
1 de ...	20.000
10 de 1.500	15.000
1.698 de 300	509.400
559 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	167.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 fd. fd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 771 fd. fd., para los del premio tercero	1.542
5.599 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	167.970
8.172	1.160.712

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 300 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuya dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Director general, *Fernando Roldán*.

MINISTERIO DE HACIENDA